

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **9408** ALICANTE

D.<sup>a</sup> Cristina Cifo González, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Alicante, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, hago saber:

Primero.- Que por Auto de fecha 10 de enero de 2017 dictado en el procedimiento con número de autos 852/16 I y N.IG.03014-66-1-2016-0001871 se ha declarado en concurso voluntario ordinario al deudor Clean Clouds, S.L. con CIF n.º B54584685 y domicilio en calle Patricio Ferrándiz, n.º 10 03700 Denia (Alicante).

Segundo.- Que el deudor conserva sus facultades de administración y disposición pero sometidas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que ha sido nombrado administrador concursal D.<sup>a</sup> PATRICIA MORA ALBERO, con DNI número 48303708 M, Abogada, designa para recibir comunicaciones de créditos de acreedores los siguientes: avda. Jaime I, n.º 12, 1.º dcha. Altea con horarios de atención a tales efectos 9 a 14 y de 17 a 19 horas.

- como cuenta de correo electrónico pmora-albero@icali.es

- domicilio en la localidad donde tiene su sede este Juzgado en calle Villegas, n.º 4 esc. b tercero dcha. 03001 Alicante, tfno. 966274442, fax 966274442, para que los acreedores, efectúen a su elección la comunicación de créditos de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal.

Cuarto.- Que los acreedores del concursado deberán poner en conocimiento de la administración concursal en las direcciones indicadas la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presenta en el "Boletín Oficial del Estado".

Alicante, 19 de enero de 2017.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170006359-1